

ACTA 10/2010

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GESTIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL DÍA 18/05/2010

En la ciudad de Huelva, a dieciocho de mayo de dos mil diez, en el edificio sito en el núm. 10 de la calle Plus Ultra, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, D. Francisco Moro Borrero, se reúnen los siguientes señores: D. José Luis Barragán Baquero, D. Pedro Jiménez San José y D^a Rosario Macías López y D. José Zamorano Wisnes, Gerente de la G.M.U., asistido por D. Felipe Albea Carlini, Secretario de la G.M.U. y D. José Calvillo Berlanga, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión ordinaria del Consejo de Gestión, convocada para el día de hoy y tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día circulado al efecto y que más adelante quedan reseñados.

Asiste a la sesión, al objeto de informar sobre los asuntos de su competencia, el Jefe de Servicios de la G.M.U., D. José Arias Fontenla.

No asiste, justificando su ausencia, el vocal D. Juan Carlos Adame.

Siendo las once y veinticinco minutos , el Sr. Vicepresidente abre la sesión.

SECRETARÍA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2010

Se da por leído, por manifestar los señores asistentes que conocen su contenido, el borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 28 de abril de 2010, que es aprobada por unanimidad y sin reparos.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS.

El Consejo **ACUERDA** quedar enterado de la relación de Resoluciones y Decretos que comienza en la Resolución de fecha 31 de marzo de 2010 del Sr. Gerente de la G.M.U., referente a la nómina definitiva y gasto de Seguridad Social correspondiente al mes de marzo de 2010; y termina en la Resolución de fecha 07 de mayo de 2010 del Sr. Vicepresidente, referente a concesión de licencia de adecuación local para peluquería y ejecución de rampa para pasaje en C/ Vázquez López, nº 10-12 a nombre de Sergio Busto Velasco.

3. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.

Seguidamente, se da cuenta de la siguiente resolución judicial, dictada en procedimiento procesal que se sigue contra actuaciones de la G.M.U.:

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huelva, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo nº 636/2009 interpuesto por la UTE Necso Entrecanales y Cubiertas S.A. impugnando la inejecución por parte del Ayuntamiento (GMU) del acuerdo adoptado en fecha 2 de marzo de 2009, sobre abono de la cantidad de 48.374,88€ en concepto de intereses moratorios en el pago de la certificación final de obras de Rehabilitación de Muelle Cargadero de Mineral de Riotinto, 3ª Fase, inejecución que se declara no conforme a derecho, condenando a la G.M.U. al abono de la cantidad referida.

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** acatar y cumplir el referido fallo judicial.

4. PERSONACIÓN EN RECURSOS JUDICIALES.

Seguidamente, el Consejo de Gestión, **ACUERDA**, por unanimidad, ratificar la siguiente resolución de la Alcaldía-Presidencia, relativa a personación en recurso contencioso-administrativo:

- Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Consejo de Gestión de la G.M.U., de fecha veintiuno de abril de dos mil diez, por el que se dispone la personación de esta G.M.U., en procedimiento de autorización de entrada en domicilio 361/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, (demolición de obras ilegales realizadas en inmueble en Bda. Reina Victoria, cuya titularidad corresponde a Dª Ana Belloso Cobo), confiriendo la defensa y representación procesal al Letrado D. José Antonio Marín Santos.

INTERVENCIÓN

5. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO Nº 2/2010.

Se da cuenta del expediente de reconocimiento de créditos nº 2/2010 por importe de 29.511,64€ y correspondiente a la relación contable de facturas nº F/2009/18.

Visto el informe que, con fecha 20 de abril del actual emite el Interventor Delegado, en el que hace constar:

"Que de aprobarse dicho gasto cuentan con consignación en el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 2.010, si bien, al no quedar acreditado en el expediente que la utilización de estos créditos no afecta a la previsión de gastos de los distintos servicios o áreas de gasto, es criterio de esta Intervención que debería acompañarse modificación presupuestaria de suplemento de crédito o crédito extraordinario para no distraer dichas dotaciones de la consignación presupuestaria de los gastos previos para el ejercicio en curso".

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA** aprobar el referido expte. De reconocimiento de créditos nº 2/2010, por importe de 29.511,64€

CONTRATACIÓN

6. INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Este asunto se retira de orden del día.

7. INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS PARCELAS R-2, R-3 Y R-4 DEFINIDAS EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. Nº 26 "CALLE COBUJÓN".

Este asunto se retira de orden del día.

PATRIMONIO

8. PETICIÓN DE DEVOLUCIÓN DE POSTALES ANTIGUAS DE HUELVA DONADAS A LA G.M.U.

Se da cuenta del escrito que presenta D^a Constanze-Anita Clauss Kalmp interesando la devolución de una serie de postales antiguas de la Ciudad de Huelva, que en su día fueron donadas a esta Gerencia Municipal de Urbanismo por los herederos de D. Klauss Clauss Von Radecki.

Visto el informe que con fecha 5 de mayo del actual emite el técnico de Patrimonio de la G.M.U., D. José Antonio Mora, en los términos siguientes:

"En relación a la devolución interesada por Doña Constanze-Anita Clauss Klamp, de una serie de postales antiguas de la ciudad de Huelva, que en su día fueron donadas a ésta GMUH por los herederos de Don Klaus Clauss Von Radecki; el Técnico que suscribe tiene a bien informar lo que sigue:

ANTECEDENTES

Sobre Septiembre de 2002 fueron donadas a ésta GMUH una serie de tarjetas postales antiguas de la ciudad de Huelva las cuales, al parecer, iban a ser usadas para la edición de un libro con visiones retrospectivas de Huelva, lo que al día de la fecha aún no se ha llevado a cabo.

Dicha donación se llevo a cabo de manera libre, sin sujeción a condición, termino o modo o carga y fue recepcionada, en nombre de la GMU, por Doña Carmen Corchero Corchero el 16 de Septiembre de 2002.

Con fecha 16 de Febrero de 2010 por Doña Constanze-Anita Clauss Klamp se interesa la recuperación de dichas postales al objeto de agruparlas a un fondo superior de postales que posee la familia sobre el mismo tema, además de por su valor sentimental, al estar la mayoría manuscritas por

familiares.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Conforme al art.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006 de 24 Enero : "El patrimonio de las Entidades locales de Andalucía ésta constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que, por cualquier titulo, les pertenezcan; sometiéndose su régimen jurídico a la prelación de normas establecidas en el art.1-2 de la Ley 7/1999 de 29 Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y, en su caso, a las normas de derecho privado cuando les sean de aplicación.

La donación, como figura jurídica, viene regulada y definida en nuestro Código Civil (art.618) como acto de liberalidad, por el cual una persona dispone gratuitamente de una cosa a favor de otra, que la acepta.

Pueden hacer donación todos los que puedan contratar y disponer de sus bienes (art.624) y no obliga al donante ni produce efectos sino desde la aceptación (art.629).

La donación de cosa mueble, como es el caso, puede hacerse verbalmente o por escrito, si bien la verbal requiere la entrega simultanea de la cosa donada (art.632).

En la presente donación no existen cláusulas de reversión ni condicionales, ni concurren causas legales para su revocación ((superveniencia o supervivencia de hijos art.644) y (causa de ingratitud art.648).

CONCLUSION

En opinión del Técnico que suscribe, la donación en su día efectuada reúne todas las apariencias de validez; careciendo la petición formulada de soporte legal para su exigibilidad.

Todo ello con independencia de cualquier otra consideración que pudiera aconsejar la devolución interesada, para cuyo caso se precisaría de la renuncia expresa del donatario, la cual conforme a los arts.11-4 de la Ley y 22-3 de su Reglamento precisaría de acuerdo plenario, con el voto favorable de la mayoría absoluta cuando la cuantía del bien exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o mayoría simple en los demás supuestos. En el Expediente deberá constar la justificación de la renuncia así como informe técnico de valoración."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA** denegar la solicitud de devolución de las postales donadas a la Ciudad de Huelva, en base al informe anteriormente transcrito.

LICENCIAS

9. LICENCIAS DE OBRAS.

9.1. SDAD. COLOMBINA PROMOCIONES INMOBILIARIA (PROYECTO REFORMADO PARA 75 VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES Y APARCAMIENTO DOTACIONAL EN AVENIDA ITALIA, Nº R-1 UE 23). Exp.: R23855/2007

Dada cuenta del expediente tramitado a instancias de **SOCIEDAD COLOMBINA PROMOCIONES INMOBILIARIAS**, sobre solicitud de licencia de obras para Reformado de Proyecto de 70 viviendas, locales comerciales, garaje y

aparcamiento dotacional en Avda. Italia, R-1 de la U.E. nº 23 de suelo urbano, según Proyecto redactado por el Arquitecto Rafael de la Hoz Castanys y visado por el C.O.A.H. con fecha 22/04/2010, apareciendo como director de las obras el técnico redactor de proyecto y el Arquitecto Técnico Jesús García García.

Visto el informe favorable de la Arquitecto del Departamento de Disciplina Urbanística de fecha 17/05/2010 en el que se recoge lo siguiente:

"Que el promotor de las obras ha obtenido licencia municipal para la ejecución de edificio de 70 viviendas, locales comerciales, garaje y aparcamiento rotacional, mediante Acuerdo del Consejo de Gestión de fecha 31 de julio de 2007 y posteriormente se otorgó licencia a reformado 1º del proyecto que eliminaba una planta sótano mediante acuerdo del CG de la GMU de fecha 1 de octubre de 2008.

En el reformado presentado se proponen las siguientes modificaciones:

- *Modificación del programa tipológico de viviendas de lo que resulta un incremento de 5 unidades pasando de 70 a 75 viviendas en el conjunto edificatorio.*
- *Colmatación de la superficie diáfana de la planta primera pasando a destinarse a viviendas.*
- *Eliminación de una planta en el bloque sur (B) y disminución de la superficie de la planta última del bloque norte (A), de lo que resulta idéntica superficie construida que la definida en el proyecto autorizado.*

*Dado que no se incrementa la superficie construida se mantiene la edificabilidad de la propuesta autorizada, no existiendo inconveniente en autorizar las modificaciones referidas se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el reformado presentado para ejecución de edificio de **75 VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES Y APARCAMIENTO DOTACIONAL** en **AVENIDA ITALIA, R-1 de la UE 23.***

- *PEM definido en el proyecto original: **6.782.137,98 €***
- *Reducción del PEM definida en el reformado que elimina la planta sótano: **969.428,34 €***
- *PEM estimado en el reformado aportado objeto del presente informe y que se tramita para la otorgación de la correspondiente licencia de obras: **5.632.542 €***

Visto asimismo el informe favorable de la Técnico de Administración General de dicho Departamento de fecha, 18/05/2010.

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros a, **SOCIEDAD COLOMBINA PROMOCIONES INMOBILIARIA** licencia de obras para Reformado de 75 viviendas, locales comerciales y aparcamiento dotacional en Avda. Italia, R-1 de la U.E. nº 23 del suelo urbano del PGOU, condicionando dicha licencia al cumplimiento de las siguientes exigencias:

- a) Deberá cumplir estrictamente las condiciones técnicas que se recogen en el informe de la Arquitecto que obra en el expediente.
- b) Deberá proceder al pago de las tasas e impuestos correspondientes, de conformidad con la liquidación que efectúe la Intervención de Fondos de la Gerencia.

9.2. ENCE ENERGIA HUELVA S.L (PLANTA DE GENERACION DE 50 MW CON BIOMASA Y AMPLIACION DE LA SUBESTACION DE GENERACION DE 220 KV Y CONEXION CON CENTRAL DE BIOMASA EN CARRETERA HUELVA-SEVILLA, N° A-5, KM. 7.5). Exp.: 007093/2008

Dada cuenta del expediente tramitado a instancias de **ENCE ENERGÍA HUELVA, S.L.**, sobre solicitud de licencia de obras consistente en planta de generación de 50 MW con Biomasa, ampliación de la subestación de generación de 220 KV y conexión con central de Biomasa en Ctra. Huelva-Sevilla, nº A-5, Km. 7,5 según Proyecto de Nueva Planta de Biomasa de 50 MW redactado por el ingeniero Manuel Santos Pérez visado por el Colegio Nacional de Ingenieros de I.C.A.I. con fecha 06/04/2010, el cual incluye Proyecto de construcción de edificio de calderas redactado por el Ingeniero Industrial Alejandro Toyos Toyos y Proyecto de ampliación de Subestación de Generación de 220 KV y conexión con la Central de Biomasa, redactado por la Ingeniero Sonia Álvarez Pascual visado por el C.O.I.I. de Andalucía Occidental con fecha 08/04/2010, apareciendo como Directores de las obras los técnicos redactores del proyecto.

Vistos los informes favorables de la Arquitecto y de la Técnico de Administración General del Departamento de Disciplina Urbanística de fecha 17/05/2010.

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, del vocal presente del P.P y de la vocal del P.S.O.E. y la abstención del vocal de IU/CA, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a **ENCE ENERGÍA HUELVA, S.L.** licencia de obras consistente en planta de generación de 50 MW con Biomasa, ampliación de la subestación de generación de 220 KV y conexión con central de Biomasa en Ctra. Huelva-Sevilla, nº A-5, Km. 7,5, condicionando dicha licencia al cumplimiento de las siguientes exigencias:

- a) Deberá cumplir estrictamente las condiciones técnicas que se recogen en el informe de la Arquitecto que obra en el expediente.
- b) Deberá proceder al pago de las tasas e impuestos correspondientes, de conformidad con la liquidación que efectúe la Intervención de Fondos de la Gerencia.

9.3. CONSTRUCCIONES SAYCON S.L. PROYECTO REFORMADO PARA 37 VIVIENDAS, GARAJE, LOCALES URBANIZACIÓN PRIVADA EN PASEO BUENOS AIRES ESQ. PLACIDO BAÑUELOS). Exp.: R08017/2006

Dada cuenta del expediente tramitado a instancias de **CONSTRUCCIONES SAYCON, S.L.**, sobre solicitud de licencia de obras para Reformado de Proyecto para 37 viviendas, garaje, locales y urbanización privada en C/ Paseo Buenos Aires esquina C/ Placido Bañuelos, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los Arquitectos Agustín Redondo Domínguez y Juan Jerónimo Sánchez Domínguez y visado por el C.O.A.H. con fecha 12/04/2010.

Visto el informe favorable de la Arquitecto del Departamento de Disciplina Urbanística de fecha 27/04/2010 en el que se recoge lo siguiente:

"Que el promotor de las obras obtuvo licencia municipal Mediante Acuerdo del Consejo de Gestión de fecha 30 de abril de 2008 obras para 37 VIVIENDAS, GARAJE, LOCALES URBANIZACIÓN PRIVADA en UE 1 del PERI 5 "CABEZO DE SAN PEDRO (PASEO BUENOS AIRES ESQ. PLACIDO BAÑUELOS), según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto AGUSTIN REDONDO DOMINGUEZ y el Arquitecto JUAN JERONIMO SANCHEZ DOMINGUEZ, visado por el C.O.A.H. con fecha 06/08/2007.

*En el reformado presentado se propone la modificación de los castilletes de cubierta con la eliminación de los cuartos de ascensores y la regularización de los volúmenes incorporando en el castillete de la MANZANA 2 un trastero de 4,89 m2. No existiendo inconveniente en autorizar las modificaciones definidas, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el reformado presentado.*

Las modificaciones referidas no suponen alteración del presupuesto de ejecución material de las obras."

Visto asimismo el informe favorable de la Técnico de Administración General de dicho Departamento de fecha, 28/04/2010.

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros a **CONSTRUCCIONES SAYCON, S.L.** licencia de obras para Proyecto Reformado de 37 viviendas, garaje, trastero, locales y urbanización privada en C/ Paseo Buenos Aires, esquina C/ Plácido Bañuelos, condicionando dicha licencia al cumplimiento de las siguientes exigencias:

- a) Deberá cumplir estrictamente las condiciones técnicas que se recogen en el informe de la Arquitecto que obra en el expediente.
- b) Deberá proceder al pago de las tasas e impuestos correspondientes, de conformidad con la liquidación que efectúe la Intervención de Fondos de la Gerencia.

9.4. ENCE ENERGIA HUELVA S.L (PROYECTO DE INSTALACION DE PROCESADO DE BIOMASA Y CULTIVOS ENERGETICOS EN CARRETERA HUELVA-SEVILLA, N° A-5, KM. 7.5 CTRA. A-5000, KM. 7,5). Exp.: 005350/2009

Dada cuenta del expediente tramitado a instancias de **ENCE ENERGÍA HUELVA, S.L.**, sobre solicitud de licencia de obras consistente en Proyecto de instalación de procesado de Biomasa y cultivos energéticos en Carretara Huelva-Sevilla, nº A-5, Km. 7.5 Ctra. A-5000, Km.7,5 , según Proyecto redactado por el Ingeniero Isidro García Tellez y visado por el C.O.I.I.A.O. con fecha 22/01/2009, así como Anexo al mismo visado con fecha 12/02/2010, apareciendo como Director de las obras el Técnico redactor de Proyecto.

Vistos los informes favorables de la Arquitecto y de la Técnico de Administración General del Departamento de Disciplina Urbanística de fecha 17/05/2010.

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, del vocal presente del P.P., y de la vocal del P.S.O.E. y la abstención del vocal de IU/CA, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a **ENCE ENERGÍA HUELVA, S.L.** licencia de obras para el Proyecto de Instalación de procesado de Biomasa y cultivos energéticos en Ctra. Huelva-Sevilla, nº A-5, Km. 7.5 Ctra. A-5000, Km 7,5, condicionando dicha licencia al cumplimiento de las siguientes exigencias:

- a) Deberá cumplir estrictamente las condiciones técnicas que se recogen en el informe de la Arquitecto que obra en el expediente.
- b) Deberá proceder al pago de las tasas e impuestos correspondientes, de conformidad con la liquidación que efectúe la Intervención de Fondos de la Gerencia.

9.5. URBIONUBA S.L. (REFORMADO Y FINAL DE OBRAS DE PROYECTO BASICO Y PROYECTO DE EJECUCION DE EDIFICIO PARA 6 VIVIENDAS, 2 LOCALES COMERCIALES EN PLANTA BAJA, 8 TRASTEROS EN CUBIERTA Y GARAJE EN SOTANO PARA CINCO PLAZAS EN CALLE PADRE ANDIVIA, Nº 13). Exp.: R10623/2006

Dada cuenta del expediente tramitado a instancias de **URBIONUBA S.L.** sobre solicitud de licencia de obras para reformado y final de obras de Proyecto Básico y de Ejecución de edificio para 6 viviendas, 2 locales comerciales en planta baja, 8 trasteros en cubierta y garaje en sótano para cinco plazas en C/ Padre Andivia, nº 13 redactado por los Arquitectos Manuel Fresno Aparicio y Antonio Espada Moreno y visado por el C.O.A.H. con fecha 21/04/2010.

Visto el informe favorable de la Arquitecto del Departamento de Disciplina Urbanística de fecha 18 de mayo del actual, en el que se recoge lo siguiente:

"Que la propuesta plantea la reducción de 7 viviendas a 6 mediante la unión de las viviendas 1ªA y 2ªB del proyecto original, de manera que se han comunicado a través de una escalera interior, cambiando su distribución interior y convirtiéndolas en una sola vivienda en dos plantas. Además se recoge el ajuste real de las viviendas a la parcela lo cual supone un leve incremento de la edificabilidad de 1.013,23 m² a 1.100,33 m² y por tanto del presupuesto. Dicha propuesta cumple lo establecido por el PERI CASCO HISTORICO, CONTEXTO HISTORICO Y PGOUH, pudiéndosele otorgar Licencia de Obras.

Deberá practicarse liquidación en base a un incremento del Presupuesto de Ejecución Material de P.E.M.= 2.263,02 €."

Visto igualmente el informe favorable de la Técnico de Administración General de dicho Departamento, de fecha 18 de mayo de 2010.

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a **URBIONUBA S.L.** licencia de obras para reformado y final de obras de Proyecto Básico y de Ejecución de edificio para 6 viviendas, 2 locales comerciales en planta baja, 8 trasteros en cubierta y garaje en sótano para cinco plazas en C/ Padre Andivia, nº 13 condicionando dicha licencia al cumplimiento de las siguientes exigencias:

- a) Deberá cumplir estrictamente las condiciones técnicas que se recogen en el informe del Arquitecto Municipal que obra en el expediente de fecha 26/11/2009.
- b) Deberá proceder al pago de las tasas e impuestos correspondientes, de conformidad con la liquidación que efectúe la Intervención e Fondos de la Gerencia.

PLANEAMIENTO

10. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL SOBRE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOS TERRENOS PERMUTADOS CON PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS.

Advertido error material en la parte expositiva (informe jurídico que sirve de motivación) del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 21 de abril de 2010, relativo a puesta a disposición de la Excm. Diputación Provincial de los terrenos permutados con la Entidad PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L. para la construcción de un centro de transferencias de residuos, el Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presente, y de conformidad con lo previsto en el art. 105.2 de la vigente ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, PROPONE el Pleno Municipal la corrección del referido error, quedando el acuerdo en los términos que a continuación se transcribe:

"Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 14 de abril de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

"Se da cuenta del expediente que se tramita en orden a la puesta a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Huelva de terrenos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior nº 14 del suelo urbano del PGOU "La Alquería", de uso industrial básico, con destino a la construcción de una Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, no peligrosos, prevista en el marco del Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva.

Visto el informe, que con fecha 13 de abril de 2010, emite la Técnico de

Planeamiento y Gestión del Suelo, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, en los siguientes términos:

"Antecedentes:

Que la Excm. Diputación Provincial de Huelva, ha solicitado del Ayuntamiento de esta capital la cesión por este último en favor de aquella de terrenos para la construcción de una Estación de transferencia de residuos no peligrosos, prevista en el marco del Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva, según se expone en acuerdo suscrito por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 21 de noviembre de 2007, en el que se refleja acuerdo de cesión de finca rústica de 15.000 m² de titularidad municipal ubicada en el paraje Villaescusa de este Término Municipal, a segregar de finca matriz nº 68.257, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1790, Libro 368, Folio 117. Sin que se haya materializado la referida cesión por haberse acreditado con posterioridad, que la finca de referencia no reunía las características adecuadas a la finalidad expuesta.

Tras la tramitación legalmente prevista, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de marzo de 2009 aprobó definitivamente un convenio urbanístico a suscribir con la entidad mercantil "Promociones Nueva Cartaya, S.L.", en el que se contemplaba que la referida entidad mercantil cedía a la Administración Municipal el dominio de 17.536,68 m² de suelo incluidos en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior nº 14 del suelo urbano del P.G.O.U. "La Alquería", de uso industrial básico y a gestionar por compensación, con el fin de que ésta, a su vez, pudiera poner dichos terrenos a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, con destino a la construcción de una Estación de transferencia de residuos no peligrosos, prevista en el marco del Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos urbanos de Huelva, reconociendo el Ayuntamiento a la indicada entidad mercantil el aprovechamiento urbanístico subjetivo que le correspondía por la superficie referida en el ámbito del PERI mencionado, que ascendía a 6.328,98 unidades de aprovechamiento, y comprometiéndose dicha Entidad mercantil a presentar el correspondiente PERI, a instar a los propietarios de Sector la presentación de la iniciativa para la gestión del suelo y posterior formalización de la Junta de Compensación y redacción del Proyecto de Urbanización, pretendiendo el Ayuntamiento materializar en la parcela cedida el 10% del aprovechamiento de cesión obligatoria y gratuita a la Administración Municipal (8.434,50 m²t), destinándose el resto del suelo hasta completar los 17.536,68 m² a una parcela calificada con uso dotacional equipamiento sin especificar.

Finalmente, las circunstancias económicas del mercado han motivado que el referido convenio tramitado no se pueda formalizar por la dificultad actual de gestionar un ámbito de estas características. No obstante, y teniendo en cuenta la necesidad urgente de que el Ayuntamiento de Huelva disponga de los terrenos objeto de dicho convenio con el fin de cederlo a favor de la Excm. Diputación de Huelva, para la construcción de una Estación de transferencia de residuos no peligrosos, prevista en el marco del Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva. Ante la situación expuesta, ha sido necesario elaborar un nuevo convenio que sustituye el anteriormente tramitado, y que se está tramitando actualmente.

Consideraciones Jurídicas

A la vista de los antecedentes expuestos, y a fin de dar cumplimiento al compromiso asumido por el Ayuntamiento de Huelva con la Diputación Provincial de Huelva en relación a la Estación de transferencia de residuos no peligrosos, cuya construcción está prevista en el marco del Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva, y analizado el contenido del nuevo convenio referido que está en fase de tramitación, es posible adoptar un acuerdo municipal expreso con el fin poner a disposición de la Diputación Provincial de Huelva los terrenos objeto del referido convenio que se materializan en una parcela de 17.536,68 m² de suelo incluidos en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior nº 14 del suelo urbano del P.G.O.U. "La Alquería", de uso industrial básico, debiéndose condicionar el referido acuerdo a la formalización de la cesión prevista en el convenio indicado."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** elevar propuesta a Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

Poner a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Huelva los terrenos, objeto de Convenio de Permuta, que se materializan en una parcela de 17.536'68 m² de suelo incluidos en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior nº 14 del suelo urbano de PGOU "La Alquería", de uso industrial básico, con destino a la construcción de una Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, no peligrosos, prevista en el marco de Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva, si bien condicionada a la aprobación y formalización de la cesión de esos terrenos prevista en el referido Convenio de Permuta".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita."

11. CONVALIDACIÓN DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1 DEL PLAN ESPECIAL "CABEZO DE LA JOYA", RESPECTO DE LOS TITULARES DE LA FINCA REGISTRAL Nº 703.

Se da cuenta del expediente tramitado con el fin de convalidar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal en sesión de 24 de noviembre de 2008, que aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Especial "Cabezo de la Joya", en lo que se refiere a los derechos procedimentales de los titulares de la finca registral nº 703, cuya notificación no consta practicada en el referido expediente, lo que ha determinado la imposibilidad de la inscripción del mencionado Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad.

Visto el informe que, con fecha 17 e mayo del actual emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

"- En sesión de fecha 21 de abril de 2008, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Especial "Cabezo de la Joya", promovido a instancia de la Junta de Compensación de la referida unidad de ejecución y redactado por el Arquitecto D. Fernando Herrera Mármol, en abril de 2008, tras varios requerimientos de subsanación de errores formulados por la Gerencia Municipal de Urbanismo. Dicho acuerdo se sometió al oportuno trámite de información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98 de fecha 23 de mayo de 2008, y en el Diario El Mundo de fecha 4 de junio de 2008, y se practicaron las correspondientes notificaciones a los interesados.

No obstante, no se pudo notificar el referido acuerdo a las personas que se relacionan a continuación, titulares registrales de la finca registral nº 703 del referido ámbito de actuación, por resultar su domicilio desconocido, decidiéndose no publicar el correspondiente anuncio- notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva al haberse aportado escritura de compraventa a favor de la entidad "Promotores Internacional, S.A., otorgada por los herederos de los mismos:

- *D. Antonio Gallardo Pulido*
- *D. Manuel Díaz Gallardo*
- *D. José Díaz Gallardo, y*
- *D^a. Mercedes Díaz Gallardo*

- En sesión de fecha 24 de noviembre de 2008, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación definitiva del referido Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Especial "Cabezo de la Joya". No obstante, se estableció en dicho acuerdo que el indicado Proyecto de

Reparcelación no podía protocolizarse ni inscribirse en el Registro de la Propiedad en tanto no se adoptara un acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Municipal que constatará el cumplimiento de las obligaciones de pago correspondientes a las reparcelaciones económicas y derechos indemnizatorios previstos en el propio documento respecto a los titulares de derechos o propietarios de fincas cuya superficie no genera aprovechamiento suficiente para la asignación, individualmente, de una parcela; por el valor de edificaciones incompatibles con el planeamiento, por lo que se demolerán; y por razón del desalojo de un arrendatario. Adoptándose dicho acuerdo en sesión celebrada el 26 de enero de 2009 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, una vez acreditado el cumplimiento del referido condicionante impuesto.

La publicación del referido acuerdo de aprobación definitiva se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 10 de fecha 16 de enero de 2009, entendiéndose que no era necesaria la publicación del acuerdo último relativo al cumplimiento de la condición impuesta en el acuerdo de aprobación definitiva y a la aprobación de acuerdos de la Junta de Compensación.

- Tras intentar la Junta de Compensación la inscripción en el Registro de la Propiedad de la escritura de protocolización del referido Proyecto de Reparcación, por parte del Registro de la Propiedad nº 3 de Huelva se emite el 9 de marzo de 2010 nota de calificación relativa a la inscripción del Proyecto de Reparcación referido, en la que se advierte la falta de notificación del procedimiento a uno de los titulares de la finca registral nº 703, concretamente D. Antonio Gallardo Pulido, ya que la referida escritura de compraventa otorgada a favor de la entidad "Promotores Internacional, S.A." no se pudo inscribir por no quedar constancia de que la otorgaban todos los titulares registrales de la referida finca.

- A fin de dar cumplimiento a lo indicado en dicha nota de calificación, y así subsanar la falta de notificación a los titulares de la finca registral 703 del Registro de la Propiedad nº 3 de Huelva, resultando desconocido el domicilio de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 75 de 22 de abril de 2010 un anuncio notificación a D. Antonio Gallardo Pulido, D. Manuel Díaz Gallardo, D. José Díaz Gallardo, y D^a. Mercedes Díaz Gallardo, del acuerdo de aprobación inicial del referido Proyecto de Reparcación, ofreciendo un plazo de veinte días al objeto de que los interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran pertinentes.

- Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

- Una vez subsanado el defecto de notificación referido procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la referida Ley 30/1992, adoptar por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva acuerdo de convalidación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Especial "Cabezo de la Joya", de fecha 24 de noviembre de 2008 y del acuerdo del mismo órgano adoptado el 26 de enero de 2009, referido con anterioridad, a fin de posibilitar la inscripción en el Registro de la Propiedad de Huelva-3 del referido Proyecto de Reparcación, en relación a los titulares registrales de la finca registral 703 del Registro de la Propiedad nº 3 de Huelva, conservando los referidos actos sus efectos con respecto al resto de interesados en el procedimiento, basándonos en el principio no sólo favor acti, sino esencialmente el de economía procesal, teniendo en cuenta que el contenido de los referidos actos no sufre modificación con respecto a los mismo y mantiene igualmente su contenido en relación a los titulares de la indicada finca, una vez subsanada la falta de notificación reseñada."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** elevar a la Junta de Gobierno Municipal en el sentido de:

1º. Convalidar el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Especial "Cabezo de la Joya", en lo que se refiere al procedimiento seguido respecto de los titulares de la finca registral nº 703.

2°. Dar traslado de lo resuelto a los interesados afectados, así como el Registro de la Propiedad, a los efectos oportunos.

12. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

No se presentan.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Pedro Jiménez pregunta si se van a conceder este año licencias para la explotación de Kioscos de helados en la vía pública, contestándole el Sr. Vicepresidente que no, pues se ha podido constatar que al amparo de estas licencias se han ejercido otras actividades no autorizadas, que han sido objeto de protestas por vecinos y otros comerciantes.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las doce del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Vicepresidente-Ejecutivo conmigo, el Secretario de la Gerencia, que doy fe.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO,

EL SECRETARIO DE LA GMUH

Fdo.: Francisco Moro Borrero

Fdo.: Felipe Albea Carlini.